



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación No. 11001-02-03-000-2022-02544-00

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Eufemia Isabel Eguis Gerónimo**, contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, al trámite se vincula a los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal y Primero Promiscuo de Familia de Ciénaga – Magdalena.

Notifíquese a las autoridades accionadas y demás llamados anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del **art. 8° del Decreto 2213 de 2022, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades**, para que en el término de **un (1) día** ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, **súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.**

Las autoridades judiciales que tengan en su poder los expedientes Nos. **2021-00342 y 2021-00182** deberán remitirlos con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación **completamente escaneados.**

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Se requiere a la abogada de la Cruz Ponce, para que en el término de un (1) día allegue el mandato judicial que la faculta para presentar la acción de tutela que se trata.

Por la secretaria certifiquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E25DB810E75A298C3002D33894F57C9005E0F7DA757946DA43EE60E748191B70

Documento generado en 2022-08-03